



Resolución de Secretaría General

Lima, 29 de enero del 2024

No. 004-2024-EF/13

VISTO:

El Informe N° 069-2024-EF/49.03 de la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre la conformación de la Comisión Negociadora que representará al Ministerio de Economía y Finanzas, en la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas – SITRAMEF, respecto al ámbito de los servidores/as que se encuentran bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, para al periodo 2025-2026;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 13.2. del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante Carta N° 001-2024-SITRAMEF/JD, el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas - SITRAMEF, presentó su Proyecto de Convenio Colectivo para los años 2025-2026;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos propone a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora que representará al Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de empleador, para efectos de atender el ámbito de negociación colectiva que circunscribe únicamente a los/as servidores/as bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, por otro lado, el artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas, el/la Secretario/a Técnico/a es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, en concordancia con el artículo 12 de los referidos Lineamientos, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la comisión negociadora, los cuales solo pueden ser funcionarios públicos o directivos;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Secretaria General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188; y en la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas – SITRAMEF, respecto al ámbito de los/as servidores/as bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, por el periodo 2025-2026, a los siguientes directivos públicos:

- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 2. Designar a la abogada NELLY MILUSKA PAZ VILLANUEVA, como secretaria técnica de la Comisión Negociadora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas

